



Ayuntamiento
Villamanrique de Tajo

ANTONIA AYUSO GARCIA (1 de 1)
FALCALDES
Firma: 18/04/2028
HASH: e84244515d5a319b5aae6e0759a745

ANUNCIO

BAR-CAFETERÍA EN CENTRO SOCIAL MUNICIPAL

PRIMERA. Objeto del anuncio: Contratación de Explotación del bar-cafetería en local municipal destinado a Hogar de Ancianos

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente pliego la **autorización para la utilización privativa de un bien patrimonial municipal**, consistente en la **explotación del bar-cafetería** ubicado en el Hogar de Personas Mayores de titularidad municipal.

La explotación se realizará conforme a su naturaleza social, garantizando la adecuada atención a los usuarios del centro, y al resto de personas que acudan a dicha instalación.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato y su duración

El presente contrato tiene naturaleza **administrativa especial** rigiéndose por:

- Legislación de régimen local.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Normativa patrimonial autonómica de la Comunidad de Madrid
- Supletoriamente, la normativa de contratación pública.





**Ayuntamiento
Villamanrique de Tajo**

Al tratarse de la utilización privativa de un bien patrimonial municipal, consistente en la **explotación del bar-cafetería** ubicado en el Hogar de Personas Mayores de titularidad municipal, en el contrato se acordará con el adjudicatario todos los precios de venta de todos los productos y servicios que en el local se lleven a cabo, que deberán de ser estos, inferiores a los precios de mercado, al tratarse de un Centro Social. Estos precios deberán publicarse en la web municipal y estar visible dicho listado de precios, en un tamaño adecuado, junto a la barra del bar. Estos precios estarán vigentes durante toda la duración del contrato.

En cuanto a su duración:

- La duración inicial será de **6 meses en período de prueba**.
- Finalizado dicho periodo, el Ayuntamiento podrá:
 - Confirmar la continuidad del adjudicatario (con duración adicional a fijar, nunca superior a 2 años en total, incluyendo el período de prueba).
 - Resolver la autorización sin derecho a indemnización.





Ayuntamiento
Villamanrique de Tajo

TERCERA. Condiciones de Admisión de las solicitudes - Requisitos

Para poder participar en este proceso de adjudicación, será necesario:

- **Personas físicas (autónomos) o jurídicas** con capacidad de obrar.
- Que cumplan los siguientes requisitos:

5.1. Capacidad y habilitación

- Estar en situación de alta o con posibilidad de alta en actividad de hostelería, en el epígrafe del IAE correspondiente.

5.2. Situación administrativa

- Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.3. Solvencia técnica

- Experiencia acreditada en el sector de la hostelería.

5.5. Requisitos sociales adicionales (criterios o condiciones)

- Estar inscrito como **demandante de empleo**.





**Ayuntamiento
Villamanrique de Tajo**

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso de Contratación de Explotación del bar-cafetería en local municipal destinado a Hogar de Ancianos se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en horario de 8:00 a 14:00 horas.

El plazo para la presentación de la solicitud y documentación será de 10 días naturales, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Las bases de este proceso de contratación se publicarán en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.





Ayuntamiento
Villamanrique de Tajo

QUINTA. Procedimiento de adjudicación

Procedimiento de adjudicación:

- Procedimiento: **conurrencia competitiva**.
- Criterios de adjudicación:

Criterio

Puntuación

Canon ofertado

Se asignarán 40 puntos al licitador que oferte la cantidad más elevada del canon, siendo el tipo mínimo de 350 euros mensuales, atribuyéndose a los restantes importes ofertados por los restantes la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

Experiencia en experiencia en hostelería o restauración.

hostelería:

Se asignarán 20 puntos al licitador que acredite

Empadronamiento

en el municipio

Se asignarán 30 puntos al licitador que acredite, mediante Certificado de empadronamiento, el estar empadronado en Villamanrique de Tajo, con una antigüedad de al menos, 6 meses a contar desde la fecha en la que se publique el anuncio de la presente licitación.

Situación de

Se asignarán 10 puntos al licitador que





**Ayuntamiento
Villamanrique de Tajo**

Criterio	Puntuación
<u>desempleo</u>	acredite estar en situación de desempleo.

SEXTO. Órganos de selección

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- 1 Presidente.
- 2 Vocales.

SÉPTIMA. Calificación y Baremación de las solicitudes.

La calificación y baremación de las solicitudes serán desarrolladas por el Tribunal Calificador en un período máximo de 5 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La persona o empresa que obtengan mayor puntuación serán propuestas por el tribunal para ser adjudicataria de dicho contrato.

En el supuesto que existan candidatos con la misma puntuación, se realizará un sorteo entre los mismos, para dirimir dicho empate. Sorteo al que





**Ayuntamiento
Villamanrique de Tajo**

serían previamente convocados los candidatos que se hallen en esa situación, y en presencia del Tribunal.

OCTAVA. Relación de adjudicatario y listado de 2 aspirantes provisionales

Una vez terminada la evaluación, el Tribunal hará pública la adjudicación, y detallará los 2 sucesores siguientes, relacionados por orden de puntuación, en el supuesto de que el adjudicatario renunciara, o se diera por finalizado el contrato de explotación del bar. Esta publicación se llevará a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Dicha adjudicación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se





**Ayuntamiento
Villamanrique de Tajo**

podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda a Villamanrique de Tajo.

En Villamanrique de Tajo, a 16 de abril de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Antonia Ayuso García.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Publicado el 16-04-2026

